



GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DESARROLLO SERVICIOS DE SALUD
ÁREA REGULACIÓN Y SISTEMATIZACIÓN
COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA

☎ 2539-0915 / 0918 ☎ 2539-0917 / secenfer@ccss.sa.cr

CIRCULAR
ARSDT-ENF-0272-2013
30 de octubre, 2013

PARA: Jefes Regionales de Enfermería
Directoras de Enfermería
Hospitales Nacionales y Especializados
Hospitales Regionales y Periféricos
Áreas de Salud

ASUNTO: Administración de medicamentos inyectables por el personal de Enfermería prescritos en las modalidades alternativas, Sistemas de Medicina Mixta y de Empresa

En relación a la **administración de medicamentos inyectables (HM)**, prescritos en las modalidades alternativas, Sistema de Medicina Mixta y de Empresa, me permito recordarles cumplir con la normativa vigente en la LOM (ver III.3..5 y III.3.9, páginas 38 y 39), que establece lo siguiente:

Respecto a la administración de medicamentos inyectables (HM) se establece en la LOM vigente los siguientes criterios: *“Artículo III.9: Basados en el ítem III.1.9 (Página 35), los medicamentos parenterales (prescritos en Medicina Mixta y de Empresa), pueden ser administrados por el personal de enfermería, siempre y cuando el médico prescriptor envíe la referencia al Servicio de Enfermería, donde se consigne la siguiente información: nombre completo del paciente, número de cédula, diagnóstico, nombre del (los) medicamento(s), dosificación, fuerza, frecuencia, vía de administración y duración del tratamiento. El Servicio de Enfermería establecerá un mecanismo para archivar la referencia”.*

Sin otro particular, se suscribe:

Atentamente
Coordinación Nacional de Enfermería

(Original firmado)

Dra. Carmen Loaiza Madríz
Jefe

CLM/fjr

- Dr. Raúl Sánchez Alfaro, Director DDSS
- Dr. Mario Mora Ulloa, Jefe ARSDT
- Dra. Gilda Granados Gabelman. Enfermera de Fármaco-vigilancia
- Archivo